ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE INICIO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 290 DE 2024 (LP 002)

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	LIDERTEMP LTDA., Nit: 900.733.827-4 Representante Legal: LUZ ESTELA AVENDAÑO HOYOS Cedula de Ciudadanía No 40.944.745 de Riohacha.	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO MENORES DE INSTALACIONES Y MENSAJERÍA EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SEDES ADSCRITAS.	
PLAZO	SIETE (07) MESES Y (9) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO..	
VALOR	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS INCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L ($896.657.705)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 2.1.2.02.02.008.0.0.83990.16.02.1.2.1.2.02.01.003.0.0.3899301.16.01.1.2.1.0.00.0	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
	Descripción: SERVICIOS GENERALES Y ASISTENCIALES SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO	
	CDP No 277 DEL 22/04/2024.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 1836 DEL 04/06/2024
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato No 290 de 2024, se designó la supervisión del mismo al Secretario(a) General y Gestión Administrativa de Distrito, con fundamento en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29 DE MAYO DE 2024	
FECHA DE INICIACION	04 DE JUNIO DE 2024	
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024	

El día seis (06) de junio de 2024 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JULIO MAYA MARQUEZ**, en su condición de Secretario General, designada para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **LUZ ESTELA AVENDAÑO HOYOS**, en calidad de Representante legal de **LIDERTEMP LTDA.**, con el fin de dar inicio al **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 290 DE 2024 (LP 002)**, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

La supervisora del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la secretaría General y Gestión Administrativa, de acuerdo a la cláusula décima tercera del Contrato Prestación de Servicios No. 290 DE 2024 (LP 002).

- Que de acuerdo a la Cláusula Decima: el contratista se obliga a constituir a favor del Distrito de Riohacha, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 una garantía única que fueron aprobadas el día 31 de mayo de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora **SEGURO DEL ESTADO.**, para garantizar el cumplimiento del contrato y responsabilidad civil, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

CLASE GARANTIA	Póliza No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGURO DEL ESTADO No 85-44-101129411	$89.665.770.50	30	05	2024	30	06	2025
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGURO DEL ESTADO No 85-44-101129411	$89.665.770.50	30	05	2024	30	06	2025
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SEGURO DEL ESTADO No 85-44-101129411	$44.832.885.25	30	05	2024	30	06	2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGURO DEL ESTADO No 85-40-101059374	$260.000.000.00	30	05	2024	31	12	2024

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de prestación de servicios.
- Que, en cumplimiento a la cláusula Octava, FORMA DE PAGO.: La Alcaldía del Distrito de Riohacha, pagara el presente contrato, de la siguiente manera: 1) En mensualidades vencidas o en días proporcionales al fin de mes según aplique, previa presentación de la cuenta de cobro, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, y presentación de los soportes que den cuenta del cumplimiento de todas las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

 Los pagos que efectúe La Alcaldía Distrital de Riohacha en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en la Secretaria de Hacienda.

 En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

 El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia
- El término de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

JULIO MAYA MARQUEZ
Secretario General y Gestión Administrativa
Supervisor

Luz E. Avendaño H.
LUZ ESTELA AVENDAÑO HOYOS
Representante Legal
LIDERTEMP LTDA
Contratista